

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
UNIDAD SAN BERNARDO

COMERCIAL DE VESTUARIO EXCLUSIVO LTDA.
RUT: 76.075.708-K

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR
MAQUINA REGISTRADORA.

F.P. 304-2010

San Bernardo, 19 de Febrero del 2010

HOY, se ha resuelto lo que sigue:

Res N° Ex DRE 16.00 1.033 /VISTOS: El escrito de 15.02.2010, de Don Gabriel Vidal Piñeiro, RUT N° 6.831.345-7, en representación de COMERCIAL DE VESTUARIO EXCLUSIVO LTDA., RUT N° 76.075.708-K, con domicilio en Lo Moreno N° 8, comuna de El Bosque, solicitando autorización para emitir **VALES** mediante máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 15-02-2010, pide se le autorice para emitir **VALES** por medio de las siguientes máquinas registradoras marca ELCA-UNIWELL que funcionará en su establecimiento ubicado en: COVADONGA N° 262, SAN BERNARDO.

MAQUINA REGISTRADORA

MARCA FISCAL	MODELO	NUMERO	CAJA	RES. N°	FECHA	N°
ELCA-UNIWELL	SYS-3	37	1	2380	15-06-1988	194980

2º) Que, las referidas máquinas según el Certificado N° 100 y 101 de 16-03-2007, tienen bloqueadas las siguientes teclas: RF; RA; PO; RECEIPT OFF; BUFFER PRINT; VALE NEGATIVO; TX SHIFT 1 y 2 y TAX; PORCENTAJE 1 y 2.

3º) Que, esta máquina registradora deberá ceñirse estrictamente a lo indicado en la Resolución N° Ex. 4907, de 27-12-1993, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

4º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y lo indicado en Circular N° 50 de 28 de Agosto de 1998 y Circular N° 73, de 19-11-1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art.56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución N° 1363 de 28 de agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

Res. Ex 1.033, de 19-02-2010 Rut 76.075.708-K

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir **vales** en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**MARCELO AVENDAÑO SOTO
JEFE UNIDAD SAN BERNARDO**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines
pertinentes

MIRTA ALARCON SILVA
SECRETARIA DE UNIDAD

Distribución:

- Expediente
- A Don Gabriel Vidal Piñeiro, en rep. de
Comercial de Vestuario Exclusivo Ltda.
- c/c Depto. Resoluciones